

cultad de desarrollar y comercializar el programa de hibridación porcina aprobado, cuya decisión se hará por Resolución de esta Dirección General.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.
Ilmos. Sres. Subdirector general de Producción Animal y de Sanidad Animal.

Empresa: «Hypor Ibérica, S. A.».

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12627 *ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se hace pública la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Segovia.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Segovia, que fueron convocados por Orden ministerial de 27 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías de la provincia de Segovia a los siguientes señores:

Guías

Gómez Muñoz, Jaime.

Gómez-Pantoja y Fernández-Salguero, María Agustina.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Segovia, o por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1978.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1978

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

12628 *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se concede a «Emix, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unas atornilladoras eléctricas para su reexportación a Argelia, en compañía de otro material de producción nacional, por la firma «Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: «Emix, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas atornilladoras eléctricas para su reexportación a Argelia, en compañía de otro material de producción nacional, por la firma «Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Emix, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unas atornilladoras eléctricas, comprendidas en la licencia de importación temporal número 8-108121, para su reexportación a Argelia, en compañía de otro material de producción nacional, por la firma «Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12629 *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tabervall, S. A.», para la importación de tejidos de algodón y fibranas estampados y la exportación de asientos de estructura metálica tapizados o con partes de dichos tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Tabervall, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cinco años más, a partir del 4 de febrero de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tabervall, S. A.», con domicilio en carretera de Tabernes sin número, Tabernes de Valldigna (Valencia), por Orden de 24 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), para la importación de tejidos de algodón y fibranas estampados y la exportación de asientos de estructura metálica tapizados o con partes de dichos tejidos.

Segundo.—A partir de la fecha en que se prorroga la autorización, el beneficiario sólo podrá utilizar el sistema de admisión temporal.

La Dirección General de Exportación u Organismo en que delegue podrá utilizar las inspecciones que estime pertinentes, en cuanto a las entradas y salidas de las mercancías acogidas a este régimen. Igualmente podrá fijar el plazo máximo para la reexportación de cada importación realizada.

Tercero.—Todos los extremos y condiciones de la Orden mencionada que no resulten afectados por lo señalado en el anterior apartado segundo de la presente Orden se mantendrán en toda su integridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12630 *ORDEN de 6 de abril de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Iberoamericana del Embalaje, S. A.», por Orden de 25 de octubre de 1963, ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 10 de agosto de 1966, 20 de octubre de 1971, 20 de agosto de 1975 y 2 de noviembre de 1976, en el sentido de derogar la Orden ministerial de 20 de agosto de 1975.*

Ilmo. Sr.: La firma «Iberoamericana del Embalaje, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 10 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 20 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) y 2 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 9), para la importación de papel «Kraftliner» y semicartón y la exportación de embalajes de cartón, solicita se derogue la Orden ministerial de 20 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Iberoamericana del Embalaje, S. A.», con domicilio en San Vicente del Raspeig (Alicante), por Orden ministerial de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 10 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 20 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre) y 2 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en el sentido de derogar la Orden ministerial de 20 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) y, por tanto, restablecer el artículo cuarto de la primitiva disposición, que volverá a ser:

«Cuarto.—La transformación industrial se efectuará en los locales propiedad del beneficiario «Iberoamericana del Embalaje, S. A.», sito en San Vicente del Raspeig (Alicante).»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ampliada, modificada y prorrogada por los Ordenes ministeriales de 10 de agosto de 1966 («Boletín Oficial